

VBM/drh

ANUNCIO

CON FECHA 27 DE JULIO DE 2026, LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN FPCUL-00512-2026 PARA APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2026, del siguiente tenor literal:

Vanesa Beltrán Morales Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

A la vista de la documentación obrante en el expediente, del acta de la Comisión de Valoración y visto el informe propuesta de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura se propone la propuesta de resolución provisional motivada de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2026, de acuerdo con lo establecido en la Base 13.4 de la convocatoria.

Sobre la base del número de solicitudes admitidas y el crédito aprobado, la Comisión de Valoración, una vez valorados todos los proyectos admitidos, ha establecido una nota de corte de 40 puntos en ambas Líneas de actuación, con el objeto de que las cuantías a conceder se aproximen lo máximo posible a los importes solicitados, con el tope establecido en la convocatoria de 2.500 € para la Línea 1 y 4.000 € para la Línea 2.

A todos los proyectos con puntuación igual o superior a la nota de corte establecida, se les concede una subvención por valor del punto obtenido, excluyéndose los gastos no subvencionables indicados en la Base 16 de la Convocatoria y sin superar el importe solicitado por el beneficiario, estableciéndose un valor punto de 44,52 € en la Línea 1 y de 57,97 € en la Línea 2.

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, se ha regido por los criterios establecidos en la Base 12 de la Convocatoria así como en el cumplimiento del objeto y las finalidades de cada línea de actuación recogidas en la Base 3 de la Convocatoria.

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura.

Por ello, en base a las atribuciones que tengo encomendadas vengo a disponer:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos e inadmitidos a la convocatoria según se relaciona en el Anexo I, por cada una de las líneas de actuación, y asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la convocatoria.

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el Anexo I.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios, establecidos en el Anexo I, el crédito asignado por un importe total de 121.958,25 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas (Aplicación 31/334AB/48001 para la Línea 1 por importe de 69.796,50 €. Y aplicación 31/334AB/47901 para la Línea 2 por importe de 52.161,75 €).

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, tras la publicación en el Tablón de Edictos, para que los interesados comuniquen su aceptación, renuncia o reformulación por los medios ya detallados para la solicitud en el punto 8 de las bases, acompañándolo de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases 13.5 y 13.6 de la convocatoria.

Quinto.- Según lo establecido en la Base 7 de la convocatoria, para todas las subvenciones concedidas el plazo de ejecución de los proyectos es del 1 de enero de 2026 al 15 de septiembre del 2026, siendo este plazo improrrogable.

Sexto.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



beneficiario de acuerdo lo establecido en la Base 14, son las siguientes:

14.1. “Plazo de justificación.

El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación, será hasta **30 de Septiembre de 2026**, para gastos efectivamente realizados hasta la finalización del plazo de ejecución y abonados hasta la finalización del periodo de ejecución.

Para agilizar la tramitación de la justificación, una vez publicada la resolución definitiva, se podrá presentar la documentación justificativa completa siempre que el proyecto fuera ejecutado en su totalidad, y se haga siguiendo los procedimientos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, teniendo como consecuencias las descritas en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Tal y como se contempla en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n).

Respondiendo al principio de proporcionalidad, se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje.

14.2. Forma de justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación por Sede Electrónica, tal y como se indica en el punto 8, de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



14.2.1. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria, debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria **recogerá como mínimo** los siguientes extremos:

- Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención.
- Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución, así como cualquier imprevisto surgido durante la ejecución del proyecto.
- Aportación de datos de asistencia y/o impacto social. Así como los objetivos propuestos inicialmente y su grado de cumplimiento.
- Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.
- Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido la obligación indicada en el punto 4 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato PDF la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

14.2.2. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



actividades realizadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

- **Anexo IV:** Cuenta justificativa. Siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado desde el **1 de enero hasta el 15 de septiembre de 2026**.
- **Anexo V:** Declaración responsable.

14.2.3. FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que se encuentren **estampilladas** en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del resto de gastos del proyecto, en el Anexo IV se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Las facturas presentadas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero al 15 de septiembre de 2026)

Según el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ: Nombre del proyecto: Año convocatoria: Cuantía que imputa:

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato PDF en un único documento, tamaño real, escala de grises y resolución 200pp. El archivo PDF generado tendrá que ser nombrado de la siguiente manera: Nº de orden_Proveedor, según el cuadrante 1 del Anexo IV y se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación.

En el caso de que la factura esté presentada de forma incorrecta, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 10 días hábiles.

14.2.4. JUSTIFICANTE DE PAGO.

Solo se admitirán extractos bancarios y detalles de movimiento (firmado y sellado por la entidad bancaria) acreditativos de los pagos realizados por los gastos justificados.

Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los extractos bancarios deberán tener fecha dentro del plazo de justificación, hasta el 30 de septiembre. Solo se podrá emplear extracto bancario

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==			

y detalles de movimiento (firmado y sellado por la entidad bancaria) que justifique el pago realizado.

Si se han realizado pagos en efectivo, deberá aportarse certificado del proveedor acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido. Será desestimada cualquier factura que se haya abonado en efectivo por una cuantía superior a mil euros (1.000€). Se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se hayan podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios a efectos de los cálculos que superen la cuantía detallada, tal y como se establece en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y la Ley 11/2021, de 9 de julio.

Las facturas estampilladas y los extractos bancarios acreditativos de los pagos deben presentarse tal y como se establece en el punto 8º de las Bases.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada correctamente.

La justificación incorrecta implicará, como se indica en el punto 4 de las Bases, la pérdida del derecho a cobro de la cantidad no justificada correctamente o renuncia voluntaria al cobro de la misma.

No se admitirán facturas extranjeras.

14.2.5. JUSTIFICANTE REALIZACIÓN ACTIVIDAD

En el caso de que se haya subvencionado por la Fundación Provincial de Cultura la realización o producción de productos seriados, deberán entregarse un ejemplar en la Fundación

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32	
Observaciones		Página	7/29	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==			

14.2.6. NORMAS ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS.

- Facturas de personas físicas no sujetas a retención de IRPF.

Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin retención de IRPF, deberán indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF, al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional).

- Facturas exentas de IVA.

Aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.

- Facturas simplificadas.

No se admitirán como justificantes ningún ticket o recibo. Se permitirán facturas simplificadas según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

- Facturación de ponencias.

Sólo se aceptarán facturas cuando se realicen acciones formativas por personas físicas para impartición de talleres, conferencia y docencia. Debe ser personal no vinculado con la entidad.

- Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto.

14.3. Subsanación de la justificación.

Habrà un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le notifique a la entidad los elementos a subsanar, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



Cádiz, desde la Carpeta Ciudadana del solicitante.

14.4. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará tras la justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria. Debiendo justificarse la totalidad del importe concedido de la subvención.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la administración estatal, autonómica y provincial, y frente a la Seguridad Social o del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

ANEXO 1

Propuesta de Resolución Definitiva. Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad.

Subvenciones concedidas provisionalmente, no incluyendo cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16 de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos:

SCC	SOLICITANTE	CIF / NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
2026_S CC26_0 0006	ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES MIA	G117018 93	Sabiduría de siempre para el mañana	2.500,00 €	80,18	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==			

2026_S CC26_0 0007	FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G114640 88	Conoce el patrimonio de la Vía Verde de la Sierra	2.500,00 €	77,13	1.905,00 €	Se eliminan gastos no subvencionables (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0013	ASOC. MÚSICOS DE PUERTO REAL CRD MUSIC	G562016 43	Rock en el parque 2026	842,00 €	62,05	842,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0016	ASOC. BANDA DE MUSICA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE PRADO DEL REY	G118654 58	Música para todos	2.500,00 €	57,55	2.000,00 €	Se eliminan gastos no subvencionables (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0021	ASOC. MUJERES EL MOLINO DE FUEGO	G112820 92	Vidas que tejen historia: Archivo vivo de Molino de Fuego	2.500,00 €	64,55	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0023	AMARE LGTBI PUERTO REAL	G723538 65	Festival Cultural contra el bullying	2.500,00 €	56,23	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0029	ASOC. MUJERES ASBIRA	G119682 86	Voces de raíz: club de lectura y escritura restaurativa	2.500,00 €	85,00	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0030	ASOC. CULTURAL MOLINO DE MAREAS	G706613 84	III Exposición de Pintura y Escultura: "Una generación con arte"	725,00 €	50,78	725,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0031	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- DE JEREZ DE LA FRONTERA	G117321 87	X Noche de las Candelas	2.500,00 €	53,85	2.397,40 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0033	ASOC. DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO TORRENUEVA DEL CPR SALADO-BREÑA	G113217 75	Línea del tiempo	1.850,00 €	56,28	1.850,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0037	ASOC. DEFENSA Y PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y NATURAL DE OLVERA	G569380 61	Jugando con el patrimonio	1.935,00 €	72	1.935,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0046	ASOC. HISTÓRICO CULTURAL VILLA DE EL BOSQUE	G721879 66	Memoria Viva de la Villa de El Bosque: Ruta Interpretativa y Recreación Histórica de la Guerra de la Independencia	2.500,00 €	93,75	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0047	MIRA POR DÓNDE ASOC. DE ARTE CONTEMPORANEO	G197784 97	Cartografía Emocional Jerez 2026	2.000,00 €	90,75	2.000,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0048	ASOC. PAPELES DE HISTORIA DE UBRIQUE	G110442 86	Papeles de Historia nº 7: Patrimonio histórico, arqueológico y antropológico	2.100,00 €	82,08	2.100,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0050	UNIDOS POR SANTIAGO	G119130 76	RECORDARTE: Memoria audiovisual creativa del Barrio de Santiago	2.500,00 €	96,00	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0054	ASOC. HISTÓRICO CULTURAL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1810	G721900 77	Cortometraje 24 de septiembre de 1810. Primera parte	2.500,00 €	62,48	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0056	FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY	G721831 55	LaboratORY	2.050,00 €	89,00	2.050,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0061	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G117493 30	Mujeres y Carnaval -25º Aniversario FEMSICA	2.500,00 €	48,80	2.172,57 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0065	ASOC. PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MEDIO RURAL - ÁGORA	G723733 27	Voces de Tesorillo: Revista Cultural Participativa con Perspectiva Feminista y de Igualdad	2.500,00 €	55,48	2.469,96 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0067	ASOC. DE PERSONAS SORDAS GUADALQUIVIR	G721198 86	Sanlúcar para Todos: Historia y Patrimonio en Lengua de Signos	2.460,00 €	74,30	2.460,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0069	FUNDACIÓN INCOTESA	G119074 66	Un mural, de arte	2.315,00 €	52,40	2.315,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0082	FUNDACION NMAC	G115152 77	Programa de Verano 25º Aniversario Fundación Montenmedio: Talleres	2.500,00 €	51,20	2.279,42 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0090	ASOC. ARTÍSTICA Y CULTURAL BALLET JOVEN DE CÁDIZ	G227655 64	Falla en movimiento	2.500,00 €	45,35	2.018,98 €	Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto (punto 14.2.6 de las bases). No será subvencionable ningún gasto generado de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0092	ASOC. AMIGOS DEL FOLKLORE CIUDAD DE CÁDIZ	G110643 42	Expofolk 'Raíces vivas'	2.300,00 €	67,95	2.300,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0095	REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION, NTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUANEVANGELISTA DE ESPERA	R110065 2E	Recuperación, conservación y transmisión del bordado en oro tradicional mediante la ejecución participativa de la I Fase del estandarte corporativo	2.500,00 €	65,28	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0097	ASOC. SOCIOCULTURAL MUJER LA JARA	G112661 45	Talleres culturales 2026	2.475,00 €	45,95	2.045,69 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0098	ASOC. CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G118960 57	Homenaje a José María López Holgado (1904-2000): médico, artista y poeta	2.500,00 €	62,45	2.350,00 €	Se eliminan gastos no subvencionables (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0101	ASOC. CULTURAL PIE DE PÁGINA	G119126 31	PoesíActua2	2.400,00 €	47,63	2.120,48 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0102	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARQUEOLÓGICO DE CÁDIZ	G118717 20	¿Niños y niñas? En búsqueda de la población infantil en el neolítico...	2.500,00 €	63,83	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0107	ASOC. DE MUJERES ZAHARILLA	G114596 41	Zahareñas	1.960,00 €	51,54	1.960,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_S CC26_0 0109	ASOC. EL JARDÍN DE BERTA	G119143 55	Fomento de la lectura en sus diversos géneros	2.500,00 €	65,18	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_S CC26_0 0113	ASOC. DE VECINOS PEDRO ESQUIVEL	G112414 29	Cultura Viva y Activa 'Entre Amigos'	2.500,00 €	66,68	2.500,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Lo anterior hace un total de **69.796,50 €** concedidos provisionalmente a proyectos presentados a Línea 1 siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/48001.

Propuesta de Resolución Definitiva. Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz

Subvenciones concedidas provisionalmente, no incluyendo cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16 de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos:

SCC	SOLICITANTE	CIF / NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
-----	-------------	-----------	---------------------	--------------------	------------	-------------------	---------------

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_000 38	JAVIER PALACIOS RODRÍGUEZ	32066***R	Materia, herida, cuerpo: nuevas imágenes del Sur	4.000,00 €	44,38	2.150,00 €	Se eliminan gastos no subvencionables (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_000 44	ASENSIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	75146***N	Ecos de Papel. Jornadas de Teatro y Lecturas Dramatizadas	4.000,00 €	68,65	3.979,64 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_000 66	LUCÍA ÁLVAREZ HOWARD	75965***R	Calvario	4.000,00 €	55,88	3.239,36 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_000 83	CONCEPCIÓN MOTA COCA	44060***A	PROGRAMA Km0 ³ - I Encuentro Km0: Comunidad y Creación Musical Contemporánea	1.100,00 €	72,28	1.100,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_001 03	ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	31716***N	Patrimonio invisible de Cádiz	4.000,00 €	77,90	4.000,00 €	Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto (punto 14.2.6 de las bases). No será subvencionable ningún gasto generado de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_001 11	LEONARDO AYALA GALLARDO	31679***S	El mundo de Dionisio	4.000,00 €	45,15	2.617,34 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_000 32	LAS COSAS DE LA VECINA, S.L.	B75625988	Pinta el barrio	4.000,00 €	97,45	4.000,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_000 79	GUASA FILMS, S.L.	B06901508	Producción Musical EP Memorash 2026	4.000,00 €	55,13	3.195,88 €	Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto (punto 14.2.6 de las bases). No será subvencionable ningún gasto generado de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva (punto 16 de las bases).

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_000 89	SHERISH CONSULTING, S.L.	B44939627	Hablemos de un cuerpo	4.000,00 €	64,90	3.762,25 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_001 00	ALBANTA EDUCACIÓN, S.L.	B75846220	Cádiz en cajas: experiencias inmersivas de la vida cotidiana en el pasado	4.000,00 €	64,25	2.550,00 €	Se eliminan gastos no subvencionables (punto 16 de las bases). Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto (punto 14.2.6 de las bases). No será subvencionable ningún gasto generado de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva (punto 16 de las bases).
2026_SC C26_001 04	MARLA GLOBAL EVENTS, S.L.	B11974276	Flamenco y cine de Paco de Lucía	4.000,00 €	80,40	4.000,00 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_001 10	LA GOTERA, S.C.	J11697869	Música para limar asperezas	4.000,00 €	57,38	3.326,31 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_001 12	BE TIME, S.C.A.	F72328107	Artes gráficas sostenibles - cultura y educación	4.000,00 €	55,65	3.226,03 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_001 15	THE ONE STEP BEYOND, S.C.	J11975307	Diálogos Sororos - Archivo Digital Vivo	4.000,00 €	61,38	3.558,19 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
2026_SC C26_001 18	MAJUPARAMA, S.L.	B44553618	Diversidad, arraigo y defensa del patrimonio vivo	4.000,00 €	59,63	3.456,75 €	Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SC C26_001 26	CADIGENIA, S.L.	B72224108	Como una ola feminista	4.000,00 €	74,63	4.000,00 €	Solo se admitirán facturas por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo del proyecto (punto 14.2.6 de las bases). No será subvencionable ningún gasto generado de la contratación de terceros que estén vinculados con la Junta Directiva (punto 16 de las bases). Se establece como criterio de graduación la proporción del 70% de la cuantía correctamente justificada, no percibiendo cuantía alguna en caso de justificar por debajo de dicho porcentaje (punto 14.1 de las bases)
--------------------------	--------------------	-----------	---------------------------	------------	-------	------------	--

Lo anterior hace un total de **52.161,75 €** concedidos provisionalmente a proyectos presentados a Línea 2 siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/47901.

INADMITIDAS DEFINITIVAS

Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad.

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CIF / NIF	MOTIVO
2026_SCC26_00080	ASOC. CULTURAL LOS BARRACONES DEL COTO	G05421284	DESISTIMIENTO
2026_SCC26_00087	ASOC. ARTÍSTICA Y CULTURAL BALLET JOVEN DE CÁDIZ	G22765564	DESISTIMIENTO
2026_SCC26_00114	ASOC. CULTURAL IMAGINA EDUCACIÓN ALTERNATIVA	G11491164	DESISTIMIENTO
2026_SCC26_00003	ASOC. LAS DESAMPARADAS	G72327216	INADMITIDA
2026_SCC26_00004	ASOC. LAS DESAMPARADAS	G72327216	INADMITIDA
2026_SCC26_00008	ASOC. CULTURAL GARVM	G21592183	INADMITIDA
2026_SCC26_00010	APADENI	G11321155	INADMITIDA
2026_SCC26_00014	ASOC. CULTURAL CARRILES	G11731569	INADMITIDA
2026_SCC26_00015	ASOC. CULTURAL LA CASA DE CATALINA	G05363098	INADMITIDA

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SCC26_00019	ASOC. BOQUEWORLD	G72346851	INADMITIDA
2026_SCC26_00020	ASOC. INICIATIVA SOLIDARIA JEREZANA	G11911260	INADMITIDA
2026_SCC26_00026	ASOC. GREENDALE PARA TODOS	G06998835	INADMITIDA
2026_SCC26_00034	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	G37023512	INADMITIDA
2026_SCC26_00057	PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VILLAMARTIN - AFANAS	G11614294	INADMITIDA
2026_SCC26_00073	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALGADIS	G02829448	INADMITIDA
2026_SCC26_00076	ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL NOTICIERO	G11732781	INADMITIDA
2026_SCC26_00086	ASOC. FESTIVAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CÁDIZ	G72856750	INADMITIDA
2026_SCC26_00132	ASOC. CULTURAL LA SALITA DE TEATRO	G75971317	INADMITIDA
2026_SCC26_00012	ASOC. FILARMÓNICA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE PALOMARES	G11270774	NO SUBSANA
2026_SCC26_00017	ASOC. PARA LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROPADIS 2.0	G72240625	SUBSANA FUERA DE PLAZO
2026_SCC26_00058	FUNDACIÓN JUAN CARLOS ARAGÓN	G55393185	NO SUBSANA
2026_SCC26_00060	ASOC. LA ESPIRAL	G91376046	NO SUBSANA
2026_SCC26_00085	ASOC. OCIO-EDUCATIVA EQUBOSQUE	G72378854	NO SUBSANA
2026_SCC26_00091	PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS	G11628039	NO SUBSANA
2026_SCC26_00099	ASOC. DE VECINOS LA PATERNILLA	G72163686	NO SUBSANA
2026_SCC26_00105	PEÑA CULTURAL CARNAVALESCA EL PLUMERO	G11267234	NO SUBSANA
2026_SCC26_00106	ASOC. CULTURAL LOS BARRACONES DEL COTO	G05421284	NO SUBSANA
2026_SCC26_00122	ASOC. CENTRO SOCIAL LA YERBABUENA	G44686343	NO SUBSANA
2026_SCC26_00001	ASOC. SOCIEDAD LITERARIA SHERLOCK HOLMES	G22653950	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00009	ASOC. MUJERES NOVENTA Y UNO DE LA ESTACIÓN	G11265758	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00022	ASOC. DE MUJERES VÍNCULO	G11894003	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00025	ASOC. GASTRO MUSIC VEJER	G75766592	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00042	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	G11933736	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00043	CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	V11057106	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00051	ASOC. DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL LAS CANTERAS	G11038304	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00052	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11366564	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00053	ASOC. GRUPO DE DANZAS ADOLFO DE CASTRO	G11062080	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00055	ASOC. LOCAL JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA ARS GERONTIS	G11268281	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00059	A.P.A.F.I. BORNOS	G11852654	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00062	ASOC. SOCIAL NAVEGANTES DE ESPERANZA	G72379407	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00064	MARÍA JOSEFA FRANCO SAN JOSÉ (ASOC. JÓVENES FLAMENCOS ANDALUCES)	44039***Y	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00072	ASOC. DE MUJERES LA JINCALETA	G11274248	SUBSANACIÓN INCORRECTA

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SCC26_00074	ASOC. DE DISCAPACITADOS DE ROTA	G11203130	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00077	ASOC. PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASPRODEME	G11021318	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00081	ASOC. QULTURA	G11785698	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00088	ASOC. CULTURAL PATERNERA AMIGOS DE LA RADIO	G72215759	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00094	ASOC. PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	G11018157	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00096	ASOC. CULTURAL RECREATIVA A NUESTRA MANERA	G11521218	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00116	EN LUGAR DE CREACIÓN	G91470146	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00117	ASOC. ECOCHIPIONA	G22708309	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00127	MENTE VORAZ. COMUNICACION Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.C.A.	F23912322	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00128	ASOC. ESCEPLÁS	G01901594	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00129	ASOC. DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE SETENIL DE LAS BODEGAS	G01981935	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00131	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	G81393548	SUBSANACIÓN INCORRECTA

Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	CIF / NIF	MOTIVO
2026_SCC26_00039	ANA MARÍA CRISMÁN PÉREZ	31698***M	DESISTIMIENTO
2026_SCC26_00027	CELIA MORO PERUYERA	45337***X	INADMITIDA
2026_SCC26_00040	ANA MARÍA CRISMÁN PÉREZ	31698***M	INADMITIDA
2026_SCC26_00041	ANA MARÍA CRISMÁN PÉREZ	31698***M	INADMITIDA
2026_SCC26_00045	ANA MARÍA CRISMÁN PÉREZ	31698***M	INADMITIDA
2026_SCC26_00002	OLGA MARÍA GIL MUÑOZ	34008***M	NO SUBSANA
2026_SCC26_00036	MARÍA DEL ROSARIO TRONCOSO GONZÁLEZ	75763***N	NO SUBSANA
2026_SCC26_00063	CARLOS RUIZ RUIZ	71370***Q	SUBSANA FUERA DE PLAZO
2026_SCC26_00070	DANIEL MONTESINOS CAHUE	75753***K	NO SUBSANA
2026_SCC26_00123	ROSA MARÍA DEL POZO SÁNCHEZ	44059***G	NO SUBSANA
2026_SCC26_00125	ANJARA GAGO GUERRA	76031***T	NO SUBSANA
2026_SCC26_00028	SANDRA PÉREZ AGUILAR	20071***L	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00035	BENJAMÍN COLSA SALIETO	34048***C	SUBSANACIÓN INCORRECTA

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		



2026_SCC26_00075	MARIA JOSEFA FRANCO SAN JOSÉ	44039***Y	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00078	MARÍA JOSEFA SAAVEDRA SABAO	31674***E	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00093	JESÚS LAVÍ PEINADO	47533***G	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00108	LA GOTERA S. C.	J11697869	DESISTIMIENTO
2026_SCC26_00024	WELLDONE ADVERTISING, S.L.	B02768182	INADMITIDA
2026_SCC26_00124	ÁLVARO SILVA GÓMEZ	49039***S	INADMITIDA
2026_SCC26_00005	ESTÍBALIZ NÚÑEZ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B22496111	NO SUBSANA
2026_SCC26_00011	ASOC. LA COLMENA DE ÁFRICA	G72386162	NO SUBSANA
2026_SCC26_00119	CHEAPWIFI, S.L.	B72302813	NO SUBSANA
2026_SCC26_00120	MAREVAPU, S.L.	B22601231	NO SUBSANA
2026_SCC26_00121	ESTUDIO AGUA Y TERRITORIO, S.C.A.	F09711896	NO SUBSANA
2026_SCC26_00018	ARTENARTE, S.L.	B26847376	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00049	EVENTOS, TURISMO Y CONGRESOS, S.L.U.	B72282981	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00068	LUA COMUNICACION Y MARKETING, S.L.	B56715063	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00084	POSTMEDIA 2013, S.L.	B72251218	SUBSANACIÓN INCORRECTA
2026_SCC26_00130	LOS SUEÑOS DE FAUSTO, S.L.	B85921559	SUBSANACIÓN INCORRECTA

Código Seguro De Verificación	C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Román Hernández	Firmado	27/07/2026 16:06:32
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C0paxx6n1cK8bNxPRnGB3g==		

